ADICIONAL 1 AL CONTRATO No. 4151 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO RUTA 2516 PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA PUENTE SIMON BOLIVAR UBICADO ENTRE PR74+0600 - PR80+300, (L=5.700 km)

PLAZO DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES - NIT. 900.053.482-9

Entre los suscritos DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 22.446.555 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Directora Territorial Atlántico, Establecimiento Público del Orden Nacional, facultada al respecto por la Resolución No.3429 articulo 3 numeral 14, del 05 de Noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, EMIL ENRIQUE CARDALES TRESPALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.048.275.987 de Malambo - Atlántico obrando en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES, con NIT. 900.053.482-9, quien, para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido adicionar el contrato No. 4151de 2024 que tiene por objeto la “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO, RUTA 2516, PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA (PR74+0600 - PR80+0300), (L=5,700 km)”, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato No. 4151 de 2024 tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, 2) Que mediante comunicación de fecha 9 de diciembre de 2024 dirigida a la Administración Vial, el contratista COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES solicita adicionar el contrato 4151de 2024 ante la finalidad de darle continuidad a las actividades en procura de mejorar y mantener las condiciones óptimas del Puente Simón Bolívar, Ruta 2516, 3) Que la Administración Vial mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2024 dirigido a la Directora Territorial Atlántico de INVIAS manifiesta que se ha identificado la necesidad de garantizar las condiciones de seguridad para el usuario mediante la continuidad de las actividades del mantenimiento rutinario; y que la entidad cuenta con recursos del CDP No 179824 del 29/08/2024, por valor de $20.134.545,00 para la presente adición, 4) Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato, y la Directora Territorial Atlántico; y en los documentos anexos al mismo, 5) Que la justificación técnica hace procedente jurídicamente la adición del contrato. 6) Que la solicitud fue aprobada por la Dirección Territorial Atlántico del INSTITUTO, según consta en el Acta de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 12 de diciembre de 2024. 7) Que existe disponibilidad presupuestal para adicionar el contrato por el valor de la solicitud. Por lo antes expuesto se modifica las cláusulas cuarta y octava del contrato 4151 de 2024, así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula CUARTA del contrato como se enuncia a continuación: CLAUSULA CUARTA – Adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($20.134.545,00) PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA, para un VALOR TOTAL DE CIENTO TREINTA MILLONES ($130.000.000.00) PESOS M/CTE, equivalente a 100 salarios mínimos

mensuales legales vigentes para el año 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar la cláusula OCTAVA del contrato, como se enuncia a continuación: CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El pago de la suma estipulada en esta Comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.179824 de fecha 2024-08-29 C-2401-0600-103-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD, Fuente Propios Recurso 20, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato adicional la suma de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($20.134.545.00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: Costo Básico: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($19.792.672.00) MONEDA CORRIENTE, b) Valor IVA: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($341.873.00) MONEDA CORRIENTE. **CLÁUSUALA TERCERA**: Modificar la cláusula DÉCIMA del contrato - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor asegurado de la garantía única que tiene constituida, de conformidad con la adición que se fija en el presente documento, de acuerdo con las condiciones y términos contenidos en el contrato principal 4151 de 2024 **CLÁUSULA CUARTA**: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA**: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma por las partes

Para constancia se firma digitalmente por las partes en la plataforma SECOP II.

POR EL INSTITUTO:

Firma Digital en Secop II
DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO
Directora Territorial Atlántico

POR EL CONTRATISTA:

Firma Digital en Secop II
EMIL ENRIQUE CARDALES TRESPALACIOS
R.L COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES

Elaboró: Glydilbys Pedraza
Revisó: Emanuel Arregocés